a los naturales desta villa de trigo que traen de
nabarra y de que compran el mercado de la misma
galbatierra sobre ay se reclama a los ganados dados
por libres pero se continua la misma tercera y muchos
pagan el dho diezmo y no deuida mente por no se poner
pleyto e azer gastos y escribos para cuyo remedio
se encomienda a Joseph de Estenso a quien esta dado
poder para ello para que se haga la diligencia conforme
a lo que el licenciado Yrure le tiene comunicado

Y son el mayordomo de las ydalguias sobre que esta bejdo
que los alcaldes no conozcan de cossa mayor de ydalguia
de estrangeros de guipuzcoa el ordenay manda que
en cada villa en las casas consiguiles el ponga una
tabla en ella y con letras grandes el diga que no
conozcan los alcaldes en los dhos casos de ydalguia el admi
tir a los offiçios publicos y mayordomo que no entre desta villa
natural ninguno alcalde presente ni futuro en lo qual
los alcaldes y ordenanzas se hagan las diligencias necesarias dentro de
quinze dias despues de la junta y en bientos mil al
dho don de los cargos de residencia y pasado el dho termino
a costa de los alcaldes el dho Hagalas diligencias de lo en so
dho

Este dia la junta mandó repartir a Domingo
de Yrarraga los dos mill e nuebecientos e ochenta
y quatro mrs que suquenta

Este dia con parescer de los nombrados la junta mandó
repartir a Francisco de Ayerbe solicitador en Valladolid sesenta
y dos rs que suquenta con mas doze de por lo que
ha trabajado el mayordomo de las ydalguias de Domingo de
Ayastia y en buscar y recoger los papeles el bido

Este dia la junta mando repartir un mill [illegible] fiel
de hombres seiscientos [illegible] ellos mismos [illegible]
[illegible] y escudos [illegible] tenia por esta tierra
de mojones [illegible] hormiguera

Este dia la junta nombro por contadores de
repartimiento desta junta a fran[cis]co y miguez de arteaga
[illegible] agente de [illegible] la con
[illegible] ochoa de arizpendo
corregidores desta tierra

Este dia la junta mando repartir desta tierra
seis reales [illegible] por esta [illegible]
durante esta junta [illegible] cortes de cantabria [illegible] a [illegible]
Este dia [illegible] doña Pero de gerónimo de
[illegible] [illegible] dos pasaron desta junta
a Martin [illegible] lugartheniente de [illegible]
[illegible] nombro por [illegible] constituir
Juan de Muñoz con Thomas [illegible]
[illegible] desta junta como tal [illegible]
[illegible] nombraron por la mayor
[illegible] de los [illegible]
[illegible] fran[cis]co de [illegible]
[illegible] traen los [illegible]
para que [illegible] de botar [illegible] de haver [illegible]
[illegible] fran[cis]co de [illegible] fran[cis]co de [illegible]
[illegible] no [illegible] uno [illegible] y luego
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] no [illegible]
Juan de arteaga [illegible] no [illegible]
[illegible] de ninguno [illegible] los
[illegible] nombrados [illegible]
[illegible] porque [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]
que [illegible]
omitido [illegible]
de [illegible] [illegible] contra [illegible]

no se leyere abeando con la deuda Reboren
se le aban para ante mi Lantequien con dro
debian y pedia testimo La Junta dixo que lo oya
Lo qual se presento en la dha Junta una peticion
de Juan Perez de Vlossa por la qual pide en efecto
dize que por estar las carceles donde el señor
corregidor rreo de mal reparadas cuyo Remedio pidio
la Junta del dho sobrello en su dho platica el mismo
que las villas de la tiquen sobrello y se lleven en
resolucion para la Junta de deba primera de
Nerte que las carceles se ensanchen y reparen
segundo que dorea dho peron se pide
Por otro cargo dize que en las
dhas carceles no se dizen misas mas pidio mandasen
la Junta diesse orden que los dias de fiesta
se diga a los menos se digan misas la Junta
del dho cargo sobrello en su dho proveyo el mismo
lo mismo que la capitulo precedente. Ttes
Juan de Altuna y Miguel de Allegria alcaldes de la
Hermandad de esta Prov.a

Por la Junta el Pbro

Adeua

Junta

En el dicho dia mes y año suso dicho [illegible] en la dicha [illegible] abiendo se juntado al [illegible] de los dichos señores juezes en junta para hazer la depositaçion della por ante mi el escrivano y [illegible] hizieron [illegible] nonbrar [illegible] de la confradia de la madalena de la çiudad de [illegible] segund [illegible] con una carta [illegible] que falta [illegible] de las pesas e medidas que sean todas conforme a las pesas e medidas de la çiudad de avila y [illegible] de la [illegible] mandaron [illegible] medidas [illegible] de las demas villas e lugares que fueren [illegible] con las medidas que [illegible] estan selladas en [illegible] de la dicha çiudad de avila [illegible] la dicha [illegible] [illegible] cumplimiento [illegible] que [illegible] la forma [illegible] tes [illegible] de avila [illegible]

Este dicho dia proveyeron e mandaron [illegible] de [illegible] licenciado gomez de [illegible] nombrado [illegible] que quando [illegible] andres [illegible] y luis de [illegible] de la misma forma [illegible] los mesmos [illegible] nombrados [illegible] licenciado [illegible] del castillo [illegible] quando [illegible] residen [illegible] provinçia [illegible]

Este dia francisco rodriguez de [illegible] de la villa [illegible] que [illegible] junta [illegible]